07/08/2022

ECONOMIST&JURIST

Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en Sincro. Abogada & Periodista y embajadora de la red IA+Igual

El periodo de prueba tras la reforma laboral: ¿hecha la ley, hecha la trampa?

De la reforma laboral (Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre) se ha hablado largo y tendido y, sin embargo, poca atención se ha puesto en el periodo de prueba cuando podríamos estar ante una **nueva vía de posible fraude laboral**.

¿Por qué? Por la posibilidad (y desde luego sería muy interesante analizar en los próximos meses los datos de extinciones de contratos por no superación del periodo de prueba y su posible auge) de utilizar el periodo de prueba como una suerte de "contrato temporal fraudulento", es decir, contratar indefinidamente pero fijando el periodo de prueba con la intención de (sea cual sea el rendimiento del trabajador) darlo por finalizado por no superación del periodo de prueba.

¿Hecha la ley, hecha la trampa?

Lo primero: sin cambios en el periodo de prueba

De entrada, la reforma laboral no realiza ningún tipo de modificación en lo que respecta a la regulación del periodo de prueba (art. 14 del Estatuto de los Trabajadores).

La duración (especialmente en los técnicos ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF